



SESION TÉCNICA | PREVENCIÓN PENAL

Actualizaciones Modelos de Prevención 2016/2017

Novedades y consideraciones procesos penales empresa/directivos

(Sesión 17 noviembre 2016)

Atendiendo a nuestro compromiso de informar y prestar soporte profesional sobre cualquier novedad o aspecto destacado en materia de cumplimiento normativo, y en particular, en el establecimiento de mecanismos adecuados en los modelos de prevención de la responsabilidad penal de la empresa, de sus administradores y directivos, les informamos de algunas consideraciones a tener en cuenta en los modelos de prevención penal implantados en las entidades, de acuerdo con el nuevo marco de responsabilidad y deber de control que determina el Código Penal vigente para las personas jurídicas, sus órganos de gobierno y sus directivos / responsables de control.

Ante este nuevo marco de diligencia y control en las entidades, han surgido distintas interpretaciones, a destacar la de la Fiscalía General del Estado que emitió la Circular 1/2016 sobre la reforma del Código Penal y los **criterios a considerar por parte de los fiscales en procesos de responsabilidad penal de las empresas y sus responsables, así como las primeras sentencias del Tribunal Supremo sobre procesos penales corporativos (las más relevantes hasta la fecha: TS 154/2016 y 221/2016).**

Asimismo desde BONET, considerando nuestra participación en la defensa y asesoramiento como expertos en Compliance Penal Corporativo en procesos penales de diferentes entidades, hemos evaluado los elementos que permiten una mejor acreditación y prueba del deber de diligencia y control y por tanto minimizar y/o exonerar de responsabilidad penal, según lo contemplado en el Código Penal.

CONSIDERACIONES Y EVIDENCIAS DE LOS MODELOS DE PREVENCIÓN PENAL

Por todo ello, queremos remarcar la importancia de cumplir con el requisito de actualización del modelo de prevención que establece el propio Código Penal y, en especial, asegurar el debido cumplimiento y acreditación de los elementos más fundamentales para superar con éxito un posible proceso penal corporativo.

Como resultado de la mencionada circular, de las sentencias de los tribunales en materia de penal corporativo y de la experiencia en procesos penales en el nuevo marco de responsabilidad penal, recomendamos analizar y proceder a complementar / actualizar los siguientes requisitos:

- 1 Alta Dirección / Gobierno:** implicación y prueba del deber de diligencia y control de los Administradores / Consejeros y los miembros de la Alta Dirección.
- 2 Órgano de Control** de Prevención de Delitos: acreditar la debida formación y composición, evidencias de actuación y elementos que demuestren el adecuado diseño y prueba de independencia y evitación de conflictos de interés.
- 3 Canal de Denuncias / Comunicación:** cumplimiento del deber de seguridad y confidencialidad a nivel general y en materia de LOPD, y protocolos definidos para actuar frente a situaciones de riesgo de independencia y conflictos de interés.
- 4 Mecanismo de Reacción:** definir un procedimiento estructurado de reacción frente a situaciones o comunicaciones de riesgo en materia de responsabilidad penal corporativa, con todos los deberes de diligencia y procedimientos de actuación necesarios.
- 5 Comunicación:** evidencias de la adecuada comunicación de los deberes de prevención penal a todas las personas / entidades involucradas en su cumplimiento, indicando sus derechos y obligaciones y la responsabilidad y posibles medidas disciplinarias por el incumplimiento de los mismos.

Todos los puntos anteriores deben de complementarse con los deberes generales, la adecuada definición y el alcance del modelo de prevención de delitos según lo estipulado en el Código Penal.

SESIÓN TÉCNICA Y PRÁCTICA

Considerando la relevancia de los puntos anteriores, a los efectos de garantizar la mejor eficacia y prueba del deber de diligencia y control en materia penal, desde BONET hemos organizado una serie de sesiones técnico-prácticas para comentar los puntos anteriores y las **implicaciones a considerar y documentar en materia de prevención penal por:**

<i>La propia entidad</i>	<i>El Compliance Officer y el responsable legal/ jurídico</i>	<i>El Órgano de Control</i>
<i>La Alta Dirección</i>	<i>El Administrador</i>	<i>El Consejero Delegado y Consejo de Administración</i>

En la sesión técnica se tratarán los aspectos prácticos y operativos de las nuevas consideraciones y actualizaciones de los modelos de prevención penal a incorporar en el periodo 2016 / 2017, así como la identificación de las acciones formales a realizar y acreditar en los próximos meses y en particular antes del cierre de ejercicio.

DATOS SESIÓN

Seguidamente detallamos los datos de localización y proceso de inscripción en relación al seminario, el cual tendrá lugar en nuestra sede de **Madrid**:

SESIÓN MADRID
Fecha: 17 de noviembre de 2016
Horarios y duración: de 12:30h. a 14:00h.
Lugar: Sede BONET consulting, C. Serrano, nº106, 1º - Madrid
RESERVA / INSCRIPCIÓN
Vía e-mail: soporte@bonet-consulting.es
Vía teléfono: 91 594 48 88 • 93 363 23 70

Les informamos que el aforo es limitado, por lo que una vez realizado por su parte el proceso de inscripción nos pondremos en contacto para confirmarle su plaza y asistencia al seminario. Inicialmente, cada entidad tiene la posibilidad de inscribir a un máximo de dos asistentes, en el caso de que deseen inscribir a más participantes rogamos nos lo soliciten a nuestro departamento de inscripciones.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta relacionada con el presente comunicado.

Atentamente,

BONET consulting